



Provincia de Río Negro
2025

Resolución

Número:

Referencia: Res. aprueba 2do llamado Lic. Publ, N° 01.25

VISTO: El Expediente N° I-010-DP/25 del Registro de la Oficina del Defensor del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita la Licitación Pública N° 01/2025, para la adquisición de un vehículo 0 KM Pickup 4X4 con destino a esta Defensoría del Pueblo;

Que mediante Resolución Interna N.º 044/25 obrante a fojas 32/38 vta. se autorizó el primer llamado a Licitación Pública N° 01/25 aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones y el presupuesto oficial, para la adquisición de un vehículo 0KM con destino al organismo;

Que a fojas 40 se dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 86° de la Ley H N.º 3186 y Artículo 69° del Anexo II del Decreto H N° 1.737/98 modificado por sustitución por Dcto 200/24;

Que a fojas 41/59 se agregan constancias de invitación a firmas de la actividad conforme el Artículo 71° del Anexo II del Decreto H N° 1.737/98 modificado por Dcto 200/24;

Que a fojas 60 se agrega constancia de publicación en el Boletín Oficial de Río Negro, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1° y ccdtes. de la Ley N.º 5273 y del Artículo 68° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II del Decreto H N° 1.737/98 (t.o. Dcto 200/24);

Que a fs. 61/108 obra la oferta económica y documentación presentada por la empresa Autossan S.A. (CUIT: 33-71440330-9);

Que a fojas 109, obra el Acta de Apertura con fecha 30 de abril de 2025 con el detalle de la documentación presentada por el único oferente, conforme lo requiere el artículo 82° del Anexo II del Decreto H N° 1.737/98 modificado por sustitución por Dcto 200/24;

Que a fojas 110/111, se observa la publicación web del acta de apertura conforme lo requiere el artículo 69° inciso 1, b) el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98 modificado por sustitución por Dcto 200/24 y notificación al oferente de la misma;

Que a fs. 112 obra el Informe técnico conforme el artículo 82° del Reglamento de Contrataciones de la

Provincia mencionado, donde analiza la única oferta recepcionada de la firma **Autossan S.A.**, Registro de Proveedores N° **25D-2583**, y determina que no cumple con las características técnicas requeridas por el organismo;

Que a fs. 113 conforme lo requiere el artículo 84°, sptes. y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones de la Provincia mencionado, se observa el informe de admisibilidad donde el área legal determina que se debe desestimar la oferta y declarar el fracaso del llamado de la Licitación;

Que a fs. 114 la Comisión de Preadjudicación, recomienda declarar desierto el llamado de la Licitación 01/25 por la adquisición de un vehículo 0km pickup;

Que a fs. 115/116 se comunica y difunde en la página web de la provincia el dictamen del preadjudicación según lo exigen el artículo 98° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia mencionado;

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar el primer llamado a Licitación Pública, declararlo fracasado y ordenar un nuevo llamado;

Que a fs. 119 ha tomado intervención e-n materia de su competencia la Asesoría Legal de la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01856-25 a fs. 121/122;

Que la presente se encuadra en los Artículos 87°, sptes. y ccdtes. de la Ley H N° 3186, Artículos 11°, sptes. y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 modificado por sustitución por Decreto 2000/24 y se dicta conforme las facultades conferidas por las Resoluciones Internas N° 201/23 y 051/25;

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el primer llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la adquisición de un vehículo 0KM pickup con destino a la Defensoría del Pueblo, desestimar la oferta presentada de conformidad al Acta de Preadjudicación de fecha 16 de Mayo de 2.025, y declarar fracasado por no haberse recibido ofertas válidas.-

ARTICULO 2°.- Ordenar el segundo llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la adquisición de un vehículo 0KM pickup con destino a la Defensoría del Pueblo de Río Negro, y aprobar el Pliego de bases y condiciones Anexo al presente.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN AD N°

